

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 115-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 28 de abril de 2015, SE TRATÓ el pedido de la Regidora Gladys Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, que consiste en que la administración municipal tome como prioridad realizar un jardín botánico; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2º del artículo 10º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, durante el debate del asunto la Regidora Sofía RODRÍGUEZ ASPAJO, reformuló su pedido, en el sentido que se cumpla con informar al Concejo Municipal respecto a los planes y proyectos con lo que cuente la Municipalidad Provincial de San Martín, para restaurar de la Alameda Vial que conduce al distrito de La Banda de Shilcayo.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCÁRGUESE a la Alcaldía, que a través de la Gerencia Municipal, informe al Concejo Municipal respecto a los planes y proyectos con lo que cuente la Municipalidad Provincial de San Martín, para la reparación de la Alameda Vial que conduce al distrito de La Banda de Shilcayo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General – MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 29 de abril del 2015.

C.c.
Archivo.

